



*Comisionado
Nacional de
Derechos
Humanos*



global witness

Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Honduras

Informe de Misión No. 005

Misión Conjunta AFE-COHDEFOR – Monitor Independiente

Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional

Venta Local No.:	J-163/2005
Nombre Sitio:	La Tincuta, San Esteban
Brote No.:	San Esteban-027/2005
Nombre Comprador:	Pedro Braulio Carias
Nombre Industria:	Pine Floors

Fechas de la Misión: 28 y 30 de Junio de 2005

Fecha del Informe: 6 de Julio de 2005

1. RESUMEN EJECUTIVO

El 28 y el 30 de Junio de 2005, los técnicos de la AFE-COHDEFOR¹ de la UEP² de San Esteban y el equipo de monitoreo independiente inspeccionaron conjuntamente el sitio de aprovechamiento de la venta local no. J-163/2005, otorgada el 30 de Abril de 2005 a favor del Sr. Pedro Braulio Carias, para el tratamiento de un brote de *Dendroctonus frontalis* en el sitio denominado La Tincuta, de tenencia nacional, en la jurisdicción del Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho.

Las dos inspecciones fueron realizadas en el ámbito del *Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente*, actualmente en ejecución en el país. No hubo ningún inconveniente u obstáculo para la ejecución de las visitas.

Las conclusiones del Monitor Independiente sobre esta misión son las siguientes:

- 1) El Dictamen Técnico del brote no. San Esteban-027/2005 fue preparado en forma deficiente de parte del consultor responsable, Ing. Bernabé Batiz Suazo, con una significativa discrepancia entre el croquis del brote y el área infectada físicamente marcada el terreno.
- 2) La Industria Pine Floors ha aprovechado alrededor de 6.04 ha, cuando la venta local establece un área de 4.79 ha y el área marcada en el terreno es sólo de 3.25 ha.
- 3) Considerando que el traslape entre el área aprovechada y el área marcada en el terreno es de solamente 0.9 ha, se puede concluir que ha habido un aprovechamiento no autorizado de aproximadamente 5.14 ha.

En consideración de estas conclusiones, el Monitor Independiente hace las siguientes recomendaciones:

- 1) La AFE-COHDEFOR debe notificar al Ing. Bernabé Batiz Suazo las anomalías encontradas en el Dictamen Técnico del brote, solicitarle más atención en la ejecución de sus servicios profesionales, y sobre todo supervisar más cuidadosamente cualquier trabajo entregado por él.
- 2) La AFE-COHDEFOR debe notificar al Sr. Pedro Braulio Carias y la Industria Pine Floors las irregularidades encontradas en el sitio de aprovechamiento, y levantar la respectiva denuncia de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes.

¹ Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.

² Unidad Ejecutora de Proyectos.

- 3) Para estimar en forma confiable el daño causado por la Industria Pine Floors, es recomendable ejecutar un inventario de tocones en el área aprovechada arbitrariamente (5.14 ha).

2. RECURSOS UTILIZADOS

Primer día (28 de Junio de 2005):

- 1 carro 4x4
- 1 cámara fotográfica
- 3 GPS

Segundo día (30 de Junio de 2005):

- 1 carro 4x4
- 1 cámara fotográfica
- 1 GPS

3. COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

Primer día (28 de Junio de 2005):

- B.F.³ Santiago Ramírez, Jefe UEP de San Esteban, AFE-COHDEFOR
- Das.⁴ Onil Cerrato, técnico forestal UEP de San Esteban, AFE-COHDEFOR
- Ing. Fausto Mejía Zelaya, técnico monitoreo independiente, CONADEH⁵
- Ing. Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

Segundo día (30 de Junio de 2005):

- B.F. Santiago Ramírez, Jefe UEP de San Esteban, AFE-COHDEFOR
- Sr. Napoleón Antúnez, promotor PBPR, AFE-COHDEFOR
- Ing. Filippo Del Gatto, técnico monitoreo independiente, Global Witness

4. LIMITANTES Ú OBSTÁCULOS

No hubieron limitantes u obstáculos para la ejecución de la misión.

5. RESULTADOS DE LA MISIÓN

5.1 Resumen general del área visitada

La venta local no. J-163/2005 fue otorgada el 30 de Abril de 2005 a favor del Sr. Pedro Braulio Carias, para el tratamiento de un brote de *Dendroctonus frontalis*

³ Bachiller Forestal.

⁴ Dasónomo.

⁵ Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

en el sitio denominado La Tincuta, de tenencia nacional, en la jurisdicción del Municipio de San Estaban, Departamento de Olancho.

De acuerdo al Dictamen Técnico anexado a la venta local, el brote no. San Estaban-027/2005 concernía un área de 4.79 ha, con 357 árboles a cortar, de los cuales se calculó un volumen neto recuperable de 482.5 m³.

En el expediente de la venta si establece además que el aprovechamiento será efectuado por la Industria Pine Floors (ex Industria Tucán), cuyo Gerente Propietario es el Sr. Levy Cooper.

5.2 Principales hallazgos

a) *Diferencias entre el croquis original del brote y el área marcada en el terreno*

Como se puede notar de la Figura 1, el área dibujada en el croquis original del brote no corresponde al área físicamente marcada en el terreno. La distancia entre estas dos áreas es de aproximadamente 500 metros. El área que corresponde al croquis original aparecía sana al momento de la inspección, sin los síntomas de un brote de *Dendroctonus frontalis*, mientras hay evidencias claras del ataque de esta plaga en el área marcada en el terreno.

Estas discrepancias indican una deficiente preparación del Dictamen Técnico de parte del consultor responsable, Ing. Bernabé Batiz Suazo, a nivel de trabajo de campo y/o de elaboración cartográfica.

b) *Diferencias entre área efectivamente aprovechada y el área marcada en el terreno*

La Figura 1 muestra también que el aprovechamiento no ha sido efectuado de acuerdo a lo autorizado. Hay dos irregularidades significativas:

- 1) Primero, se han aprovechado alrededor de 6.04 ha, cuando la venta local establece un área de 4.79 ha y el área marcada en el terreno es sólo de 3.25 ha.
- 2) Segundo, la mayor parte del aprovechamiento ha sido ejecutado afuera del área infectada marcada en el terreno, cortando por lo tanto árboles sanos.

Considerando que el traslape entre el área aprovechada y el área marcada en el terreno es de sólo 0.9 ha, se puede concluir que ha habido un aprovechamiento no autorizado de aproximadamente 5.14 ha.

Para estimar en forma confiable el daño causado por la Industria Pine Floors, se debería ejecutar un inventario de tocones en el área aprovechada sin autorización (5.14 ha).

Figura 1. Venta local no. J-163/2005: comparación entre croquis original, área marcada y área efectivamente aprovechada.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitor Independiente sobre esta misión son las siguientes:

- 1) El Dictamen Técnico del brote no. San Estaban-027/2005 fue preparado en forma deficiente de parte del consultor responsable, Ing. Bernabé Batiz Suazo, con una significativa discrepancia entre el croquis del brote y el área infectada físicamente marcada el terreno.
- 2) La Industria Pine Floors ha aprovechado alrededor de 6.04 ha, cuando la venta local establece un área de 4.79 ha y el área marcada en el terreno es sólo de 3.25 ha.
- 3) Considerando que el traslape entre el área aprovechada y el área marcada en el terreno es de solamente 0.9 ha, se puede concluir que ha habido un aprovechamiento no autorizado de aproximadamente 5.14 ha.

En consideración de estas conclusiones, el Monitor Independiente hace las siguientes recomendaciones:

- 1) La AFE-COHDEFOR debe notificar al Ing. Bernabé Batiz Suazo las anomalías encontradas en el Dictamen Técnico del brote, solicitarle más atención en la ejecución de sus servicios profesionales, y sobre todo supervisar más cuidadosamente cualquier trabajo entregado por él.
- 2) La AFE-COHDEFOR debe notificar al Sr. Pedro Braulio Carias y la Industria Pine Floors las irregularidades encontradas en el sitio de aprovechamiento, y levantar la respectiva denuncia de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes.
- 3) Para estimar en forma confiable el daño causado por la Industria Pine Floors, es recomendable ejecutar un inventario de tocones en el área aprovechada arbitrariamente (5.14 ha).